

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO OJEDA ENRIQUEZ CC. 12.992.135
DEMANDADO: MARIA DAMARIS LOPEZ QUINTERO CC. 65.738.504
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00759-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, por medio de la cual solicita decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de María Damaris López Quintero: **PREDIO URBANO UBICADO EN BÓVEDA OSARIO No. 1002 SECTOR No. 3 ETAPA 5 CEMENTERIO “JARDINES DEL RECUERDO”** de Cali-Valle, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 370-562335** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y **PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE No. 630 SECTOR No. 3 ETAPA 5 CEMENTERIO “JARDINES DEL RECUERDO”** de Cali-Valle, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 370-562334** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Despacho procede a señalar que dicha petición no es procedente, en virtud al artículo 594- numeral 9 del CGP, que reza: *“ART. 594. Bienes Inembargables. Además de los bienes inembargables señalados en la constitución política o en leyes especiales, no se podrán embargar: 9. Los terrenos o lugares utilizados como cementerios o enterramientos”.* (Negrilla del Despacho)

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, **PREDIO URBANO UBICADO EN BÓVEDA OSARIO No. 1002 SECTOR No. 3 ETAPA 5 CEMENTERIO “JARDINES DEL RECUERDO”** de Cali-Valle, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 370-562335** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y **PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE No. 630 SECTOR No. 3 ETAPA 5 CEMENTERIO “JARDINES DEL RECUERDO”** de Cali-Valle, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 370-562334** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, toda vez que son bienes inembargables, de conformidad con lo estipulado en el art. 594- numeral 9 del CG del P.

NOTIFIQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fb182520c6be9741e096c27aa5a35f401dd5ff9cc2c98e5d96d436ea6b66ce**

Documento generado en 23/11/2022 05:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>